

REGLAMENTO DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

CICLO ESCOLAR 2025-2026



CONTENIDO

MISIÓN	3
VISIÓN	3
FILOSOFÍA INSTITUCIONAL	3
VALORES	3
PRINCIPIOS.....	3
DISPOSICIONES GENERALES	4



MISIÓN

Somos una institución formadora de profesionales altamente capacitados para el desempeño académico, profesional y humano, a través del desarrollo de capacidades para el aprendizaje permanente, la formación en competencias laborales y las cualidades del desarrollo sustentable, con el fin de que nuestros estudiantes y egresados logren un actuar laboral, personal y ciudadano exitoso, ético y comprometido.

VISIÓN

Para el 2030, ser una institución firmemente consolidada en su excelencia formativa y sustentable, comprometida con su entorno y con el desarrollo humano, con la estandarización y sistematización de sus procesos educativos y administrativos, apta ante los retos de un mundo cambiante.

FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

La Universidad del Altiplano se reconoce, primeramente, como una institución fundamentada en los principios de la sustentabilidad (ambientales y sociales) y se asume en esa medida como promotora de cambio, cuya identidad y acciones se insertan en el trayecto formativo de los estudiantes y emanan hacia el resto de la comunidad educativa. A su vez, como un centro formador en capacidades y competencias que proporcionen a las personas más y mejores cualidades de desempeño y adaptabilidad, así como de compromiso con su entorno social.

VALORES

1. Excelencia
2. Compromiso
3. Adaptabilidad
4. Flexibilidad
5. Innovación
6. Responsabilidad
7. Inclusión y equidad

PRINCIPIOS

1. Garantizar la educación de calidad, inclusiva y equitativa
2. Fomentar el aprendizaje a lo largo de la vida
3. Fomentar la innovación
4. Promover una vida sana y de bienestar
5. Fomentar modalidades de consumo y producción sostenibles
6. Promover la igualdad entre géneros y el empoderamiento de las mujeres
7. Fomentar una cultura de la paz, la convivencia y la no violencia en todas sus formas
8. Contribuir al crecimiento económico sostenido e inclusivo, así como al logro del empleo productivo y digno
9. Hacer conciencia acerca del cuidado medioambiental, el cambio climático y sus efectos

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El Consejo Técnico Consultivo (CTC) es un órgano de consulta y colaboración de la Dirección Académica, para procurar el óptimo funcionamiento de la Institución.

Artículo 2. Son facultades del CTC:

- a) Vigilar el estricto cumplimiento de la normatividad oficial y, en particular, del Reglamento Escolar para Licenciaturas de la Universidad del Altiplano.
- b) Conocer, analizar y dictaminar, con base en la reglamentación emitida por las autoridades educativas y la institucional, los problemas académicos y disciplinarios de los alumnos de la Institución.
- c) Revisar, actualizar y sancionar la aplicación de la reglamentación interna, salvo en los aspectos administrativos, los cuales corresponden exclusivamente a la alta dirección. Proponer la revisión y actualización de la reglamentación interna en materia académica, y supervisar su aplicación conforme a las atribuciones del CTC.

Artículo 3. Integrarán el CTC:

- a) El Vicerrector
- b) El Director Académico
- c) El Coordinador de Planeación
- d) Dos vocales representantes de los docentes

Artículo 4. Los representantes de los docentes serán designados por el Vicerrector de entre quienes tengan las mayores antigüedades y cargas horarias.

Artículo 5. Presidirá el CTC el Vicerrector y en sus ausencias el Director Académico.

Artículo 6. Como secretario del CTC fungirá el Coordinador de Planeación.

Artículo 7. En ausencia del Coordinador de Planeación asumirá el cargo de secretario del CTC el docente que designe el Vicerrector.

Artículo 8. En todos los casos los miembros del CTC deberán acreditar preparación profesional, experiencia en el campo pedagógico y conocimiento de la normatividad de la Institución.

Artículo 9. Son atribuciones del Presidente del CTC:

- a) Convocar las reuniones del CTC
- b) Presidir las reuniones
- c) Emitir voto de calidad, en caso de empate en las votaciones
- d) Informar a las autoridades educativas de los acuerdos del CTC

Artículo 10. Son atribuciones del Secretario del CTC:

- a) Difundir el orden del día entre los consejeros
- b) Registrar la asistencia a las reuniones
- c) Levantar las actas de las reuniones
- d) Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos
- e) Integrar y resguardar el archivo del CTC

Artículo 11. Son atribuciones de los integrantes del CTC:

- a) Participar en las deliberaciones
- b) Presentar iniciativas para solucionar los problemas
- c) Emitir su voto
- d) Cumplir los acuerdos

Artículo 12. Son obligaciones de todos los miembros del CTC:

- a) Asistir puntualmente a las reuniones
- b) Desempeñar las comisiones que les sean encomendadas
- c) Verificar que los acuerdos sean aplicados

Artículo 13. El CTC celebrará sesiones ordinarias cada tres meses a partir de la iniciación de cada ciclo escolar y extraordinarias a juicio del Vicerrector o, en sus ausencias, el Director Académico.

Artículo 14. Las reuniones del CTC se efectuarán siempre y cuando estén las dos terceras partes de sus integrantes.

Artículo 15. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos y, en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 16. Vicerrectoría El Vicerrector dará a conocer los acuerdos a los integrantes de la comunidad involucrados en su cumplimiento y dispondrá lo conducente para el cumplimiento de los mismos.

Artículo 18. El Consejo Técnico Consultivo colaborará en temas académicos sin reemplazar funciones que correspondan a otras áreas de la Universidad. Cuando un asunto involucre a otras instancias, el CTC deberá trabajar en coordinación con ellas y respetar las decisiones que sean competencia exclusiva de la Rectoría, la Vicerrectoría o los órganos correspondientes.

Artículo 17. Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por el propio CTC.

TRANSITORIOS

Primero. En caso de contingencia sanitaria se seguirán los protocolos propuestos para el uso de del CTC.

Segundo. Los casos no previstos en este reglamento serán resueltos por la Dirección Académica.

Tercero. La consulta de este reglamento se podrá realizar en la sección de Servicios Generales de la página Web de la institución: <http://www.universidaddelaltiplano.com/>

Tlaxcala, Tlax., agosto 2025

